

Fwd: RAD 2021-109 | MEMORIAL RESPUESTA TRASLADO LIQUIDACION CREDITO A DICIEMBRE 2022

Abg. JOSUE ESTEILA ROJAS <jotaesteila16@gmail.com>

Mar 21/02/2023 11:44

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta

<jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>;katherinalvarez117@gmail.com

<katherinalvarez117@gmail.com>;grupojuridicoempas@gmail.com <grupojuridicoempas@gmail.com>

Cordial Saludo,

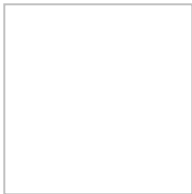
Dra. SANDRA MILENA SOTO MOLINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
CIUDAD

Por medio del presente, de forma reiterada, solicito por favor actuación y/o trámite frente a esta solicitud realizada el día **14/12/2022**.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

“Tú tienes el poder, cada día, de crear la vida que deseas”



Abg. J. Josue Esteila Rojas

Director General **GRUPO JURÍDICO EMP S.A.S.**

Calle 9 No. 0E-104 Edificio TURÍN Oficina 202 Barrio Latino

Teléfono Fijo: +57 597 2528

Celular: (314)- 2205207

CÚCUTA-COLOMBIA

"PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el correo se entenderá como aceptado y se recepcionaran como documento prueba de la entrega del usuario. /Ley 527 de 18/Ago./1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. "Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias."

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de GRUPO JURÍDICO EMP S.A.S son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

----- Forwarded message -----

De: **Abg. JOSUE ESTEILA ROJAS** <jotaesteila16@gmail.com>

Date: mié, 14 dic 2022 a las 17:53

Subject: RAD 2021-109 | MEMORIAL RESPUESTA TRASLADO LIQUIDACION CREDITO A DICIEMBRE 2022

To: <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: <grupojuridicoempas@gmail.com>, <katherinalvarez117@gmail.com>

Cúcuta, 14 de diciembre de 2.022

Dra. SANDRA MILENA SOTO MOLINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
CIUDAD

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KATHERINE YORLEY ALVAREZ CALIXTO – C.C. No. 1.090.401.812 En representación Legal de los menores: - Juan Felipe Ballesteros Álvarez - Juan José Ballesteros Álvarez
Correo Electrónico:	katherinalvarez117@gmail.com
Apoderado Dde:	Dr. JONATHAN JOSUE ESTEILA ROJAS
Correo Electrónico:	jotaesteila16@gmail.com
DEMANDADO:	ANDERSON BALLESTEROS URBINA – C.C. No. 1.090.379.608
Correo Electrónico:	andersonballesteros359@gmail.com
RADICADO:	54001316000220210010900
ASUNTO:	MEMORIAL EN RESPUESTA AL TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR EL DEMANDADO.

De la Señora Jueza,

Cordialmente,

“Tú tienes el poder, cada día, de crear la vida que deseas”



Abg. J. Josue Esteila Rojas

Director General **GRUPO JURÍDICO EMP S.A.S.**

Calle 9 No. 0E-104 Edificio TURÍN Oficina 202 Barrio Latino

Teléfono Fijo: +57 597 2528

Celular: (314)- 2205207

CÚCUTA-COLOMBIA

"PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el correo se entenderá como aceptado y se recepcionaran como documento prueba de la entrega del usuario. /Ley 527 de 18/Ago./1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas. *"Si usted recibe este mensaje por error, favor notifíqueme y elimine este material. Gracias."*

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de GRUPO JURÍDICO EMP S.A.S son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Cúcuta, 14 de diciembre de 2.022

Dra. SANDRA MILENA SOTO MOLINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
CIUDAD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KATHERINE YORLEY ALVAREZ CALIXTO – C.C. No. **1.090.401.812**
En representación Legal de los menores:
- Juan Felipe Ballesteros Álvarez
- Juan José Ballesteros Álvarez
Correo Electrónico: katherinalvarez117@gmail.com
Apoderado Ddte: Dr. JONATHAN JOSUE ESTEILA ROJAS
Correo Electrónico: jotaesteila16@gmail.com
DEMANDADO: ANDERSON BALLESTEROS URBINA – C.C. No. **1.090.379.608**
Correo Electrónico: andersonballesteros359@gmail.com
RADICADO: 54001316000220210010900
ASUNTO: **MEMORIAL EN RESPUESTA AL TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR EL DEMANDADO.**

JONATHAN JOSUE ESTEILA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.416.812 de Cúcuta, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 280.540 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora: **KATHERINE YORLEY ALVAREZ CALIXTO**, domiciliada en Cúcuta, identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.401.812 en calidad de madre y representante legal de los menores: JUAN FELIPE BALLESTEROS ALVAREZ, **domiciliado en Cúcuta**, identificado con Tarjeta de Identidad número: 1.092.536.434 y JUAN JOSE BALLESTEROS ALVAREZ, **domiciliado en Cúcuta**, identificado con tarjeta de identidad número: 1.092.953.701, dentro del proceso con radicado: **54001316000220210010900**, comedida y respetuosamente por medio del presente escrito en atención al **AUTO No. 2100 de fecha 9 de noviembre de 2.022**, me permito dar respuesta y a su vez, actualizar, aclarar y manifestarme frente al **TRASLADO** realizado por el honorable despacho en lo que tiene que ver con la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** allegada por el extremo pasivo en fecha: 12 de diciembre de la calenda presente, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, en lo que tiene que ver con las cuotas de alimentos en mora o dejadas de pagar por el progenitor de los menores JFBA y JJBA, y lo dispuesto en el mandamiento de pago – **AUTO INTERLOCUTORIO No. 633 del 13 de abril de 2.021**.





NIT: 901.346.044-8

Por lo anterior, me permito **ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a DICIEMBRE 2.022:**

AÑO	MES	VALOR CUOTA MENSUAL	No. MES	INTERESES 0,5%	ABONOS	DEPOSITOS JUDICIALES	DEUDA ACUMULADA
2021	MANDAMIENTO DE PAGO: 13 ABRIL DE 2021	\$ 12.760.499	20	\$ 1.276.050	\$ -	\$ -	\$ 14.036.549
	MAYO	\$ 348.878	19	\$ 33.143	\$ -	\$ 313.881	\$ 382.021
	JUNIO	\$ 348.878	18	\$ 31.399	\$ -	\$ 493.371	\$ 380.277
	JULIO	\$ 348.878	17	\$ 29.655	\$ -	\$ 776.781	\$ 378.533
	AGOSTO	\$ 348.878	16	\$ 27.910	\$ -	\$ 519.526	\$ 376.788
	SEPTIEMBRE	\$ 348.878	15	\$ 26.166	\$ -	\$ 534.115	\$ 375.044
	OCTUBRE	\$ 348.878	14	\$ 24.421	\$ -	\$ 583.443	\$ 373.299
	NOVIEMBRE	\$ 348.878	13	\$ 22.677	\$ -	\$ 554.226	\$ 371.555
	DICIEMBRE	\$ 348.878	12	\$ 20.933	\$ -	\$ 557.916	\$ 369.811
	ADICIONAL CUMPLEAÑOS	\$ 232.585	12	\$ 13.955	\$ -	\$ -	\$ 246.540
2022	ADICIONAL DICIEMBRE	\$ 930.341	12	\$ 55.820	\$ -	\$ -	\$ 986.161
	ENERO	\$ 384.010	11	\$ 21.121	\$ -	\$ 1.543.893	\$ 405.131
	FEBRERO	\$ 384.010	10	\$ 19.201	\$ -	\$ 576.370	\$ 403.211
	ADICIONAL CUMPLEAÑOS	\$ 256.006	10	\$ 12.800	\$ -	\$ -	\$ 268.806
	MARZO	\$ 384.010	9	\$ 17.280	\$ -	\$ 603.546	\$ 401.290
	ABRIL	\$ 384.010	8	\$ 15.360	\$ -	\$ 600.033	\$ 399.370
	MAYO	\$ 384.010	7	\$ 13.440	\$ -	\$ 633.244	\$ 397.450
	JUNIO	\$ 384.010	6	\$ 11.520	\$ -	\$ 610.021	\$ 395.530
	JULIO	\$ 384.010	5	\$ 9.600	\$ -	\$ 983.154	\$ 393.610
	AGOSTO	\$ 384.010	4	\$ 7.680	\$ -	\$ 637.436	\$ 391.690
	SEPTIEMBRE	\$ 384.010	3	\$ 5.760	\$ -	\$ 640.392	\$ 389.770
	OCTUBRE	\$ 384.010	2	\$ 3.840	\$ -	\$ 658.066	\$ 387.850
	NOVIEMBRE	\$ 384.010	1	\$ 1.920	\$ -	\$ 649.900	\$ 385.930
	DICIEMBRE	\$ 384.010	0	\$ -	\$ -		\$ 384.010
	ADICIONAL CUMPLEAÑOS	\$ 256.006	0	\$ -	\$ -		\$ 256.006
	ADICIONAL DICIEMBRE	\$ 1.024.026	0	\$ -	\$ -		\$ 1.024.026
		\$ 22.858.607		\$ 1.701.653	\$ -	\$ 12.469.314	\$ 24.560.260





NIT: 901.346.044-8

RESUMEN:	
CAPITAL:	\$ 22.858.607
INTERESES:	\$ 1.701.653
COSTAS:	\$ -
ABONOS:	\$ -
DEPOSITOS JUDICIALES:	\$ 12.469.314
TOTAL DEUDA A DICIEMBRE 2022	\$ 12.090.946

En razón a lo anterior, el saldo por pagar y a cargo del demandado: **ANDERSON BALLESTEROS URBINA**, identificado con la cedula de ciudadanía número: 1.090.379.608 al mes de **DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)**, equivale a la SUMA DINERARIA de **DOCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$12.090.946 MCTE).**

Con lo anterior, respetuosamente, señora Jueza, doy respuesta al traslado que se me realizó conforme a la liquidación del crédito aportada por el extremo pasivo en fecha: 12/12/2022; a su vez, solicito respetuosamente, que una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen a mi poderdante, los títulos judiciales que se encuentren pendientes por reclamar.

De la Señora Juez,

Cordialmente,

Abg. JONATHAN JOSUE ESTEILA ROJAS

C.C. 1.090.416.812 de Cúcuta

T.P. No. 280.540 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: jotaesteila16@gmail.com

GRUPO JURIDICO EMP S.A.S.



Calle 9 No. 0E 104 Barrio Latino
Oficina 202 - Edificio Turín
Cúcuta – Norte de Santander



+57 5972528 - +57 3142205207
grupojuridicoempas@gmail.com

grupojuridico_empas
grupojuridicoemp

